

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÓRDOBA POR LA QUE SE APRUEBA PUBLICAR NUEVAMENTE EL ANEXO DEL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE ENTIDADES PRIVADAS DEDICADAS AL ÁMBITO DE LA ACCIÓN SOCIAL CONVOCADO POR ORDEN DE 13 DE JUNIO DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO, EN EL ÁMBITO DE ESTA CONSEJERÍA, PARA EL EJERCICIO 2019 PARA LA LÍNEA DE SUBVENCIONES “PARA EL MANTENIMIENTO DE ENTIDADES PRIVADAS DEDICADAS AL ÁMBITO DE LA ACCIÓN SOCIAL” DE FECHA 26/07/2019.

PRIMERO.- Mediante Orden de 13 de junio de 2019, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el mantenimiento de entidades privadas dedicadas al ámbito de la acción social, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2019, se convocó la siguiente línea de subvención: Línea 10, modalidad mantenimiento.

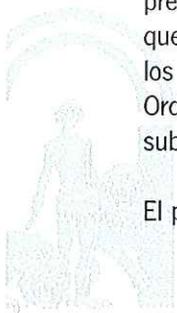
Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de subvenciones, notificadas las resoluciones de inadmisión de aquellas que no cumplían con los requisitos exigidos en la convocatoria, esta Comisión de Valoración procedió a dictar Acuerdo por el que se dictaba requerimiento de subsanación de solicitudes de fecha 26 de julio de 2019, publicada y notificada en la página web de acuerdo con lo señalado en la disposición séptima apartado 1 de la Orden de 13 de junio de 2019, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades privadas para el mantenimiento de entidades privadas dedicadas al ámbito de la acción social, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2019 (BOJA n.º 122, de 27 de junio).

SEGUNDO.- Advertido error en la publicación del citado Acuerdo, ya que no es posible la correcta lectura del CIF de cada una de las entidades requeridas del Anexo al aparecer ofuscados algunos de sus caracteres, esta Comisión de Valoración ha resuelto dictar nuevo Acuerdo sustituyendo dicho Anexo por el que se acompaña al presente, ordenando su publicación conforme a los mismos términos expresados en la disposición séptima referenciada en el anterior punto.

TERCERO.- Conceder un nuevo plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Consejería para que procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen de la Orden de 25 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA n.º 82, de 30 de abril de 2018).

El presente Acuerdo no admite recurso en contra por tratarse de un acto de mero trámite. De conformidad

Plaza Ramón y Cajal 6. 14071 Córdoba
Telf.: 957 005 600



Código:	Ry71i818M7QE5SAvq3nSrDeTjtt-K-	Fecha	09/08/2019
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ MANZANO PEDRO TRAPERO IBAÑEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2



con lo establecido en el artículo 112, párrafo 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la oposición al mismo podrá alegarse por las entidades interesadas para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: MARÍA PILAR PÉREZ MANZANO

EL/LA SECRETARIO/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: PEDRO TRAPERO IBÁÑEZ



Plaza Ramón y Cajal 6. 14071 Córdoba
Telf.: 957 005 600

Código:	Ry71i818M7QE5SAvq3nSrDeTjtt-K-	Fecha	09/08/2019
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ MANZANO PEDRO TRAPERO IBÁÑEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2



REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE ENTIDADES PRIVADAS DEDICADAS AL ÁMBITO DE LA ACCIÓN SOCIAL CONVOCADO POR ORDEN DE 13 DE JUNIO DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONA MIGRANTES, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO, EN EL ÁMBITO DE ESTA CONSEJERÍA, PARA EL EJERCICIO 2019.

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, correspondientes a la línea subvenciones para el mantenimiento de entidades privadas dedicadas al ámbito de la acción social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **10 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: PILAR PEREZ MANZANO



CL. 12 DE OCTUBRE (PASAJE), 8 14001 CORDOBA
Telef. Fax.

Código:	Ry71i717PFIRMAe7xzI2K6zc-S46o6	Fecha	09/08/2019
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ MANZANO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3



ANEXO

SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE ENTIDADES PRIVADAS DEDICADAS AL ÁMBITO DE LA ACCIÓN SOCIAL

COMUNIDAD GITANA

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION BAENA SOLIDARIA

Expediente SISS:(DPCO)520-2019-00000146-2

CIF Entidad Solicitante: G14664502

Objeto/Actividad Subvencionable: Mantenimiento sede

A Subsananar:

- Apartado 6.2: Los conceptos subvencionables son los que aparecen en las bases, no se puede modificar su redacción ni existe un "otros". Los gastos incluidos en otros deben colocarse en el correspondiente concepto de la solicitud.

- Apartado 6.2.5: Higiene no es un concepto subvencionable para sedes. Debe eliminarse del presupuesto y restarse del total.

- Apartado 7 Criterio 3: La suma del número de personas previstas divididas por sexo y edad no coincide con el total.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE EDUCADORES "ENCUENTRO EN LA CALLE"

Expediente SISS:(DPCO)520-2019-00000141-2

CIF Entidad Solicitante: G14445241

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO SEDE

A Subsananar:

- Apartado 4: No cumplimenta la declaración "Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas"

EMIGRANTES E INMIGRANTES

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION PRO-INMIGRANTES DE CORDOBA (APIC)

Expediente SISS:(DPCO)521-2019-00000429-23

CIF Entidad Solicitante: G14365654

Objeto/Actividad Subvencionable: Mantenimiento sede

A Subsananar:

- Apartado 6.2: La suma de los conceptos no coincide con el total del presupuesto. En el mismo, además, figuran cantidades que parecen producidas por un error informático en la presentación de la solicitud.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION BENEFICA MARMOL MORENO

Expediente SISS:(DPCO)521-2019-00000430-23

CIF Entidad Solicitante: G14201560

Objeto/Actividad Subvencionable: Mantenimiento casa de acogida

A Subsananar:

- Apartado 4: Se declara una subvención pero se marca el cuadro de no haber solicitado ni obtenido subvenciones. Ambas informaciones deben ser coherentes.

- Apartados 4 y 6.2: En el apartado 4 se declara una cofinanciación que no aparece en el apartado de

CL. 12 DE OCTUBRE (PASAJE), 8 14001 CORDOBA
 Telef. Fax.



Código:	Ry71i717PFIRMAe7xzI2K6zc-S46o6	Fecha	09/08/2019
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ MANZANO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3



otros financiadores del presupuesto. Ambas informaciones deben ser coherentes. Sólo deben declararse las cofinanciaciones que afecten a este programa. El total del presupuesto del programa debe coincidir con la suma de los conceptos y con la suma de la cuantía solicitada, lo aportado por la entidad y lo aportado por otros financiadores.

- Apartado 6.2.1: El plazo de ejecución debe estar comprendido en su totalidad dentro del año 2019

3. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACIÓN EMET ARCO IRIS

Expediente SISS:(DPCO)521-2019-00000290-23

CIF Entidad Solicitante: G14729248

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO CASA DE ACOGIDA

A Subsananar:

- Apartados 4 y 6.3: Se declara una cofinanciación que no se refleja en el presupuesto. Ambos apartados deben ser coherentes.

- Apartado 6.2.4: Directora, psicóloga, educad. social, trab. social, monitor y cocineras no son ocupaciones que de manera indubitada respondan a la naturaleza del ámbito de la línea 10 y deben eliminarse. Deben especificarse las tareas del "aux. servi. general"

PERSONAS SIN HOGAR

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION BAENA SOLIDARIA

Expediente SISS:(DPCO)522-2019-00000113-2

CIF Entidad Solicitante: G14664502

Objeto/Actividad Subvencionable: Mantenimieto casa de acogida "La Esperanza"

A Subsananar:

- Apartado 6.2: Los conceptos subvencionables son los que aparecen en las bases, no se puede modificar su redacción ni existe un "otros". Los gastos incluidos en otros deben colocarse en el correspondiente concepto de la solicitud y debe separarse el coste de limpieza e higiene al ser conceptos distintos.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: CARITAS DIOCESANA DE CORDOBA

Expediente SISS:(DPCO)522-2019-00000114-2

CIF Entidad Solicitante: G14023808

Objeto/Actividad Subvencionable: Mantenimiento casa de acogida

A Subsananar:

- Apartado 4: No ha marcado la declaración "No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras"



CL. 12 DE OCTUBRE (PASAJE), 8 14001 CORDOBA
 Telef. Fax.

Código:	Ry71i717PFIRMAe7xzI2K6zc-S46o6	Fecha	09/08/2019
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ MANZANO		
Uri De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3

